MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID 331871

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 001/2017.

En la ciudad de 1ro de Marzo, Departamento de la Cordillera, República del Paraguay a los 10 días de Agosto de 2.017, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, sito en las Avd. Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz, se reúnen las siguientes personas: La **Sra. Mirian Riveros,** Responsable de U.O.C, el **Sr. Juan Guillen** con C.I. Nº 3.033.221 representante de la firma **ARTE CULINARIO**, el **Sr. Emilio González** con C.I. Nº 5.008.618 representante de la **PRODUCPAR y la Sra. Diana Encina** con C.I. Nº 3.736.292 representante de la **LAKMI S.A.** a fin de realizar la apertura de sobres correspondiente al Llamado para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.-

Iniciado el acto, la Sra. Mirian Riveros, procede a informar que el llamado fue publicado durante tres días corridos en un periódico de circulación como también en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes:

Oferentes	Carta Oferta	Monto Total de la oferta	Póliza de Mantenimiento de Oferta	DD.JJ Art. 40	Const. SIPE	Nº de Folio
ARTE CULINARIO	PRESENTA	**668.630.400**	PRESENTA	PRESENTA	1.459.860	145
LAKMI S.A.	PRESENTA	**586.508.160**	PRESENTA	ACTIVO EN EL SIPE	1.461.808	78
PRODUCPAR	PRESENTA	**586.508.160**	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	177

OBSERVACIONES:

El Representante de la Firma ARTE CULINARIO, deja constancia que:

- LA EMPRESA LAKMI Y PRODUCPAR, No presentan certificado de Origen según lo establecido en la Ley 5554,que aprueba el presupuesto General de la Nación. Recordamos que esto debe estar emitido, previo a la fecha de apertura.
- La empresa PRODUCPAR, tiene RE vigente 22/12/2014, por tanto los contratos a esta fecha no deben ser validos por en detrimento a la ley 836 del código sanitario en su artículo 162, donde se exige que el estable miento cuente con la habilitación previa e indispensablemente.

LAKMI S.A.
E-MAIL: [illegible]@hotmail.com

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACION
ADMINISTRACION
LABORAL
LA PAZ 1DE MARZO AQUINO DE FARIAS

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

- La empresa LAKMI S.A., tiene RE vigente desde enero del 2015, por tanto y en detrimento a la Ley 836 art. 162. esta empresa no podía expender alimento al consumo público a esta fecha.
- La empresa PRODUCPAR no aporta Certificado de BPM, que es solicitado en el PBC en el Anexo 1, ítem C, documentos legales, recordar que el certificado BPM no es similar ni se puede equiparar con la constancia de BPM.
- Se solicita que demuestre la provisión en cuanto a monto se refiere, mediante la prestación de las facturas emitida por la Empresa PRODUCPAR.
- No se observa certificado de buen cumplimiento de los Contratos de la Empresa PRODUCPAR.

El Representante de la Firma LAKMI S.A deja constancia que:

- La empresa PRODUCPAR no presenta certificado de BPM y tampoco el certificado de origen por menú.
- La empresa ARTE CULINARIO presenta certificado de origen en trámite que según el mismo documento carece de valor legal y además presenta solo 25 certificados en tramite debiendo ser 29 según la adenda N° 2, no presenta certificado de BPM, su constancia de SENAVE se encuentra vencido.
- La empresa PRODUCPAR y arte culinario no presenta RE y RSPA del Agua.

El Representante de la Firma PRODUCPAR deja constancia que:

- La empresa LAKMI según el PBC debe presentar su oferta con un original y dos copias, no presenta certificado de origen nacional, no presenta contrato de nutricionista profesionales en la materia regente, no presenta curriculum ni contratos de tecnóloga.
- La empresa arte culinario, su RE presenta una antigüedad del 27/05/2015 con lo que sus contratos del 2014 no puede ser tenido en cuenta, no presenta certificado de origen nacional, no presenta poder de autorización del representante por escribanía y copia simple de cedula.
- Se deja constancia de Resolución N° 128 SG del 2015 que cuando la empresa adjudicada cocina en el local escolar se utilice los art. 2 y 4 del MSPyBS por la cual se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de almuerzo escolar.

Siendo las 11:05 horas, se da por finalizado el presente acto de apertura, con la suscripción del acta por todos los presentes, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Mirian Riveros
Responsable de U.O.C.

Sr. Juan Güillen
Firma ARTE CULINARIO

Sr. Emilio González
Firma PRODUCPAR

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

Sra. Diana Encina
Firma LAKMI S.A.